

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.958

Jueves 26 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2549717

EXTRACTO

RICARDO MAURICIO SALGADO SEPULVEDA, Notario Público Primera Notaria de Concepción, con oficio en Barros Arana 989, certifica: Que por escritura pública de fecha 09 de Septiembre de 2024, ante mí, Repertorio N°5653/2024, don CARLOS FRANCISCO PÉREZ domiciliado en calle Belgrano N° 2037, Barrio Colina de Vélez Sarsfield, Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina; doña ANA MARÍA PÉREZ domiciliada en Los Molinos, Calamuchita, Provincia de Córdoba, República de Argentina y don LUIS ALFONSO PÉREZ domiciliado en calle Los Fresnos N° 320, Embalse Calamuchita, Provincia de Córdoba, República de Argentina, constituyen sociedad por acciones, en conformidad a los artículos 424 a 446, del Libro Segundo del Código de Comercio. El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Concepción. La duración de la sociedad será de cinco años desde la fecha de la escritura y se entenderá renovada tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno en los términos que se señalan en escritura extractada. El nombre o razón social es AGRÍCOLA Y FORESTAL LA CORDOBESA SpA. La actividad económica que constituirá el objeto o giro de la sociedad será: a) La explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos, la compraventa, arrendamiento y parcelación de los mismos, la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada con la actividad agropecuaria; b) La forestación y reforestación de predios, la compraventa y arrendamiento de los mismos, por sí o en representación de terceros. En el cumplimiento de los objetos sociales podrá ejecutar o celebrar todo tipo de actos jurídicos, sean de administración o disposición y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos conducentes a los fines indicados y al desarrollo de su negocio o comercio. Administrará la sociedad, la representará y usará su nombre uno o más administradores o gerentes, que podrán ser accionistas de la sociedad o un tercero persona natural o jurídica, que será nombrada por el constituyente o por la junta ordinaria de accionistas y podrá ser reelegido indefinidamente. El primer nombramiento de administrador o administradores o gerentes será designado por el constituyente, y los sucesivos o su reemplazante, serán elegidos en junta general ordinaria de accionistas. Si existiere un solo accionista de la sociedad, el reemplazo del administrador o la renovación de su designación podrá hacerse directamente por este accionista mediante el otorgamiento de una escritura pública. El capital de la sociedad es \$375.000.000, dividido en 1.500 acciones nominativas, de igual valor, que se suscribe y paga por don CARLOS FRANCISCO PÉREZ, por doña ANA MARÍA PÉREZ y por don LUIS ALFONSO PÉREZ, cada uno de ellos 500 acciones, por un monto de \$125.000.000 cada uno, pagadas mediante la entrega en dominio del total de sus derechos en el inmueble consistente en el predio rústico denominado Fundo Las Canoas, ubicado en el departamento de Concepción, con excepción de los derechos en los lotes indicados en el numeral cuatro del artículo primero transitorio de la escritura extractada. Dicho inmueble se inscribió a fojas 1482 N°1417 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción año 2021. Todas las acciones quedan suscritas y pagadas. Demás estipulaciones constan de escritura extractada.- Concepción, 23 de Septiembre de 2024.

CVE 2549717

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl